

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»  
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»  
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion num. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## NOVEDADES DE LA LEY ELECTORAL.

Recibimos cartas pidiéndonos que fijemos en un artículo quienes tienen capacidad electoral para las elecciones de diputados á Cortes, senadores y ayuntamientos. Hemos creído conveniente, pues, aunque tengamos que interrumpir el orden que nos habíamos marcado al escribir estos artículos, publicar el siguiente, para dejar contestadas las preguntas que se nos dirigen y dejar satisfecha la curiosidad pública.

Tienen derecho á ser electores para diputados á Cortes, con arreglo á la ley de 25 de diciembre de 1878, los contribuyentes y las capacidades.

Los electores contribuyentes deberán reunir los requisitos siguientes: satisfacer 50 rs. anuales para el Estado por contribucion territorial, pagados con «un año» de antelacion, ó 100 rs. por subsidio industrial con «dos años» de antelacion, y no hallarse inhabilitados en el ejercicio de los derechos políticos ni sujeto á penas afflictivas.

Los electores de la clase de capacidades deberán reunir alguna de las condiciones siguientes:

- 1.º Ser académicos de la Española, de la Historia, de San Fernando, de Ciencias exactas, de Medicina y de Ciencias morales y políticas.
- 2.º Ser individuo de los cabildos eclesiásticos.
- 3.º Ser curas párrocos, tenientes ó coadjutores.
- 4.º Ser empleados activos de la administracion pública, de las Cortes, de la casa real, de las diputaciones y ayuntamientos que gocen por lo menos 2,000 pesetas anuales de sueldo.
- 5.º Ser cesante ó jubilado, sea cualquiera su haber pasivo.
- 6.º Haber sido jefe de administracion, aunque no disfrute cesantía.
- 7.º Sea oficial general del ejército y armada exento de servicio.
- 8.º Los jefes y oficiales militares y marinos retirados con goce de pension por esta cualidad ó por la cruz pensionada de San Fernando, aun cuando sean de la clase de soldados.
- 9.º Los que, llevando dos años de residencia por lo menos en el término del municipio, justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.
10. Los pintores ó escultores que hayan obtenido premio de primera ó de segunda clase en exposiciones nacionales ó internacionales.
11. Los relatores ó secretarios de sala y escribanos de cámara de los Tribunales Supremos y superiores, si llevaren dos años de residencia por lo menos en el municipio.
12. Los notarios, procuradores, escribanos de juzgado y agentes colegiados de negocios que lleven dos años de residencia en el municipio.
13. Los profesores y maestros de cualquier enseñanza costeada con fondos públicos.
- Y 14. Los maestros de primera y segunda enseñanza que tengan título.

Tienen derecho á votar senadores las autoridades y corporaciones siguientes:

- 1.º Los arzobispos, obispos y cabildos eclesiásticos de cada una de las provincias que forman los siguientes arzobispados: Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid.
- 2.º La real Academia Española.

- 3.º La de Historia.
- 4.º La de Bellas-Artes.
- 5.º La de Ciencias exactas, físicas y naturales.
- 6.º La de Ciencias políticas y morales.
- 7.º Cada una de las universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

8.º Las sociedades de Amigos del país de Madrid, Barcelona, Leon, Sevilla y Valencia, á las que se agregan para este caso las demás existentes.

Y 9.º Las Diputaciones provinciales y los com-promisarios que nombren los ayuntamientos y mayores contribuyentes de los pueblos, que eligen cuatro senadores por cada provincia.

Finalmente, tienen voto para la eleccion de concejales:

- 1.º Los vecinos cabeza de familia con casa abierta llevando por lo menos dos años de residencia fija en el término municipal y venir pagando por bienes propios alguna cuota de contribucion de inmuebles, cultivo ó ganaderia ó de subsidio industrial ó de comercio con un año de anterioridad á la formacion de las listas electorales.
- 2.º Los empleados civiles del Estado, de la provincia y del municipio en servicio activo.
- 3.º Cesantes con haber por clasificacion.
- 4.º Jubilados y retirados del ejército y armada.
- 5.º Los mayores de edad que llevando dos años de residencia, por lo menos, justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.
- 6.º En pueblos menores de 100 habitantes todos son electores.

REUNION  
DE LOS PROGRESISTAS DEMOCRÁTICOS.

A las tres de la tarde, próximamente, dió principio en casa del Sr. Figuerola, y bajo la presidencia del Sr. Martos, la reunion para que habia sido convocado el partido progresista-democrático.

Designados por el presidente los Sres. Romero Giron, Rios Portilla, Alvarez Ossorio, Calvo Asensio y Solís para desempeñar las funciones de secretarios, y aprobada dicha designacion por la junta, dióse lectura de la lista nominal de los señores presentes y representados, resultando mas de 200 por ambos conceptos.

Inmediatamente despues, y para explicar el objeto de la convocatoria, el Sr. Martos pronunció el breve discurso cuyo extracto publicamos á continuacion, y acerca del cual debemos advertir que no está tomado en notas taquigráficas, ni responde mas que sintéticamente al sentido general de la peroracion de nuestro respetable amigo.

«Señores: Voy á pronunciar muy pocas palabras, porque deseo economizar en lo posible el tiempo necesario á la discusion que aquí se ha de suscitarse para decidir sobre las cuestiones que deben resolverse.

En los grandes partidos que se hallan en la adversidad, la accion es absolutamente indispensable para dar manifestaciones de una existencia que pierden los que permanecen inactivos. Así es que, sea cual fuere la resolucion que aquí se adopte, ella demostrará que vivimos, y que nuestros adversarios, que nos ven, se persuadirán de que marchamos sin vacilaciones hácia la reconquista de nues-

tros principios.

Yo entiendo, señores, que el partido progresista-democrático, que he convocado á esta reunion—por que alguno habia de hacerlo y porque para ello me daba alguna autoridad el haber sido yo presidente de la Cámara popular, cuando ocurrieron los acontecimientos de 1873—entiendo, digo, que el partido progresista-democrático ha de ser en lo futuro una especie de centro izquierdo que se halle á igual distancia de los excesos de la reaccion y de las exageraciones demagógicas; que sirva de poderoso estímulo al progreso y á la libertad, en que cifra su bien y su porvenir la sociedad española, y que asociado á todas las fuerzas políticas que se dirijan al porvenir, realice los altos fines á que encamina sus aspiraciones.

Heridas por un decreto de proscripcion, se proclamó—mejor dicho—se estableció el principio imposible de la ilegalidad de las idas, y como consecuencia inevitable, la ilegalidad de los partidos. Tu- vimos que someternos y nos sometimos.

Pero al hacerse una convocatoria á Cortes; cuando se trata de contar los latidos de la opinion; cuando se va á buscar el sentimiento público en las entrañas de la voluntad de los pueblos, tenemos el deber de acudir al palenque á que se nos llama, de venir á la lucha, de hacer que se sientan nuestros latidos: que esta es una de los mas propicias ocasiones en que se puede obtener la organizacion de los grandes partidos políticos y de que se proteste prácticamente contra el retraimiento.

Hay que establecer una diferencia entre los partidos gobernantes y los partidos irreconciliables. A diferencia de los primeros, nosotros queremos llevar nuestra obra á la conciencia de la nacion, para que esta resuelva sus destinos; nosotros somos los vencidos de ayer, y representamos las esperanzas de hoy y el triunfo de mañana.

Somos muchos, me complace decirlo; representamos una gran fuerza del país, que recuerda un pasado halagüeño y presiente un porvenir próspero; no somos tantos como yo quisiera, y como he procurado que fuéramos.

Al dirigir la convocatoria para esta reunion, cité, en primer término, á los que juntos pelearon conmigo, y despues procuré el concurso de aquellos cuya procedencia é historia, sin ser la nuestra, tienen aproximaciones semejantes y pueden en lo porvenir tener con nosotros identidad perfecta.

Escrúpulos que no debo examinar ni discutir en estos momentos, han impedido que acudan aquí esas fuerzas á quienes llamé en la conviccion de que interpretaba vuestro voto: anoche mismo, una comision me lo manifestó así, esponiéndole yo que nuestra convocatoria tenia dos términos: uno para nosotros, el otro para ellos; y ambos, en fin, reducidos á uno solo; á la union de todos.

Los tiempos que alcanzamos son de aproximaciones, de superar diferencias, porque necesitamos grandes medios, grandes fuerzas para trabajar en favor de nuestras aspiraciones. Esta necesidad no es inmediata; pero subsiste, y por una inflexible ley física, no surge en la naturaleza necesidad alguna sin que á su lado broten los medios adecuados para satisfacerla.

Dicho esto, necesito excusarme por haberos convocado en plazo tan apremiante y tan á última hora: necesitaba conocer la opinion de un hombre ilustre

por sus servicios, por su inteligencia y sobre todo por su persecucion. En cuanto á mí, no he querido anticipar opinion alguna, y dando el primero ejemplo de subordinacion y de disciplina, declaro de antemano que ajustaré rigurosamente mis actos á lo que mi partido acuerde.

Lo que sobre todo importa demostrar es que aquí existe un gran partido, sin que suponga nada el que haya unos que apoyen y otros que combatan el retraimiento: lo que importa, repito, es que de aquí salga la vida del partido, manifestada por un acuerdo solemne.

¿Iremos á las urnas? ¿Iremos con los demás? ¿Nombraremos un comité para que se entienda con los que tengan relaciones afines ó aspiraciones idénticas? Hé aquí los puntos que someto á la consideracion de la junta, para que decida lo que juzgue conveniente.

Pero antes de que se espongan aquí otras opiniones, presiso es conocer, como la primera, la de mi ilustre amigo don Manuel Ruiz Zorrilla, cuya carta—á que anteriormente me he referido—se servirá leer el secretario Sr. Solís.»

En la espresada carta, el Sr. Ruiz Zorrilla defiende en principio el procedimiento de la lucha electoral, y recuerda que con gran sentimiento aceptó una coalicion en otros tiempos.

Es pone la conveniencia de citar á su partido y á todos los elementos democráticos, para celebrar una reunion en que se discuta la conducta electoral.

Advierte que, á pesar de sus creencias, aconsejó el retraimiento en las circunstancias que el partido se encontró en 1875, y que mientras en ellas se encontrase, mantendría este consejo.

Declara que no puede aceptar votos de los electores, porque, aun elegido diputado, no aceptaría la investidura.

Repetidamente aconseja union entre todos los elementos afines; y termina declarando que siempre acatará los acuerdos de su partido, desde la posicion en que se encuentra actualmente.

Terminada la lectura de la carta, el Sr. Martos declaró abierta la discusion, haciendo uso inmediatamente de la palabra el Sr. Saulate

El orador consideró que la fijacion de los tres puntos concretos propuestos por el Sr. Martos, hacia que se prescindiera de una cuestion previa.

Ignorando si asistia á una reunion pública ó de carácter privado, preguntaba: ¿Tengo yo el derecho de apreciar y emitir juicio sobre el discurso del señor Martos? En él se hacen afirmaciones tan graves, que no sé si el presidente, por esta sola vez, ha dejado de imprimir exactitud á sus palabras ó yo, como de costumbre, no las he comprendido.

Nos ha hablado el Sr. Martos de los títulos que tiene por haber dirigido la convocatoria; yo los reconozco; pero estraño que no se invocáran en ocasion mas solemne.

A raiz de la restauracion se hizo una convocatoria, y entonces nos escusamos con el tiempo. ¡Quiera Dios que ahora no suceda lo mismo!

Respecto á la convocatoria actual, ¿por qué no hacerla sin herir legítimas susceptibilidades?

¿Es que se me dice que aquí está el gran partido progresista-democrático, y que este puede prescindir de los demás? Pues yo digo que esto es desconocer los tiempos; que aquí todo ha cambiado, verificándose una completa trasformacion en los partidos. Esa convocatoria no sirve, puesto que hay en ella omisiones que pueden tener graves consecuencias.

Yo creo que el Sr. Martos no ha hecho los esfuerzos necesarios para que vengan aquí nuestros correligionarios de Madrid y de provincias, y la

prueba es que, á pesar de tener el mismo ideal, no se hallan entre nosotros.

Se ha admitido además, como dogma, que se reuna y va á acordar el antiguo partido progresista-democrático. ¡Ojalá que así fuera! Pero pasaron aquellos tiempos en que podia tener con exactitud aquella denominacion. Desconocerlo es desconocer la evidencia.

El partido progresista-democrático, por las trasformaciones que ha sufrido, puede asegurarse que no existe. Es inútil pretender crearle una organizacion artificial, que no puede funcionar: luego la convocatoria, ni por la forma, ni por el principio, es completa.

Ademas, el Sr. Márto ha dicho que se abre discusion sobre tres puntos concretos de conducta electoral. Pues yo necesito esplicaciones sobre si lo que aquí va á discutirse se discutirá mas tarde en otra reunion más amplia, pues en este caso me conformaré, mientras que en el contrario opondré mi voto, y entiendo que muchos imitarán mi conducta.»

El Sr. Márto, para aclarar un concepto erróneo del Sr. Saulate, repite que de la carta del Sr. Ruiz Zorrilla, se deducen las siguientes conclusiones:

1.º Que está conforme con que se verifique la reunion de ex-diputados y ex-senadores.

2.º Que asistan á la reunion, ó al menos sean convocados, sus amigos políticos, á menos que el señor Márto no lo crea conveniente, en cuyo caso le faculta para que prescinda de dicha observacion, y

3.º Que sea cual fuere el acuerdo, y sentada su opinion, aceptará la resolucion del partido.

El Sr. Márto insistió en que habia cumplido el encargo del Sr. Ruiz Zorrilla, en todas sus partes, como lo demostraba la presencia de varias individualidades en la reunion que se estaba verificando.

El Sr. Saulate insistió á su vez en negar la existencia del partido progresista-democrático, aduciendo como nuevo argumento, que en la presente ocasion se habia roto con sus tradiciones, toda vez que la convocatoria no se habia redactado bajo la inspiracion previa de sus afiliados.

Respecto á la lucha electoral, el Sr. Saulate dijo que, á su entender, y mientras en junta general no tomase acuerdo el partido, los que consiguiesen el triunfo no podian llevar á las Córtes la representacion de la colectividad.

El Sr. Márto hizo algunas aclaraciones respecto á los procedimientos seguidos por el partido progresista-democrático cuando adoptaba alguna resolucion, y el señor Saulate, persistiendo en sus opiniones, declaró que presentaria una proposicion, cuando fuese llegado el momento, para que se determinase si la cuestion era ó no de carácter previo.

El Sr. Escosura manifestó que él venia á votar por el retraimiento, con el encargo de sus demas compañeros de Aragon para hacer idénticas manifestaciones, porque allí no es posible luchar desde el momento en que, no habiendo tomado parte en la rectificacion de las listas electorales, resultan excluidos en tan gran número, que seria ir á una derrota cierta. No obstante esto, los representantes de Aragon no consideran jamás que puedan ser causa de desunion cuestiones de conducta como esta: que acatarán el acuerdo, y seguirán considerando como amigos suyos á aquellos que, aun votado el retraimiento, vayan á las Córtes.

A continuacion usaron de la palabra el Sr. García (D. Bernardo) para declarar que habia asistido á la reunion, porque se creia comprendido en los términos de la convocatoria: el Sr. Rojo Arias para lamentar que el Sr. Saulate se pusiera en contradiccion consigo mismo al combatir la convocatoria

al mismo tiempo que asistia á la reunion, declarando á la vez que le pesaba haber sido en alguna ocasion partidario del retraimiento; el Sr. Nuñez de Velasco, para deplorar que el Sr. Saulate dude de la legitimidad de la junta y no procure estrechar las distancias que separan á algunos individuos que esencialmente tienen idéntico criterio político; el señor Lahoz, para aconsejar que se buscara una formula de inteligencia, toda vez que se discutia, no una cuestion de principios, sino de conducta; el señor Hidalgo Saavedra, para recordar ciertos precedentes del partido progresista, propone la reunion de la asamblea general, y considera la reunion que se celebraba solo con el carácter de preparatoria; el señor Nougés, para aconsejar la union de todos los elementos democráticos, borrando antiguas denominaciones y declararse á la vez partidario del retraimiento, y el señor Ezcartí para recordar los peligros que ha ocasionado siempre á la libertad la falta de union entre sus sostenedores.

Al manifestar el Sr. Márto que iba á ponerse á votacion el primero de los puntos propuestos, el señor Saulate insistió en preguntar si la votacion que recayese habria de considerarse como obligatoria para todos los presentes, y si por consecuencia deberian considerarse investidos con la representacion de la colectividad aquellos que, acudiendo á la lucha, consiguieran obtener puesto en las próximas Córtes, y terminó añadiendo que, á su entender, el punto no estaba suficientemente discutido.

Los Sres. Rodriguez Pinilla y Sanchez Perez piden al presidente algunas aclaraciones respecto á la convocatoria, que fueron contestadas á satisfaccion de los interpelantes.

El señor Becerra, entendiendo que no puede ser obligatorio el acuerdo que se tome, esponia la duda siguiente: en el caso de que se acuerde que sea obligatorio, los que voten en contra, si quedan derrotados, ¿cómo han de dar su fuerza, su autoridad á esa misma obligacion?

El Sr. Márto contesta, que lo conveniente para la disciplina de un partido en las cuestiones de conducta, como esta, es someterse por completo á los acuerdos de la mayoría, pero que por encima de todo está la conciencia del individuo.

El señor Moret se manifestó de conformidad con lo espuesto por el Sr. Becerra.

El Sr. Montero Rios demostró la necesidad de que los partidos se sometieran á los acuerdos de la mayoría.

El Sr. Balaciar escita á la presidencia para que proponga una fórmula por la cual se llegase á la unidad.

El señor marqués de Sardoal dice que no se pueden hacer transacciones políticas con elementos que no acepten la Constitucion de 1869.

El Sr. Figuerola defiende la necesidad de adoptar un acuerdo, cualquiera que fuese, por mas que él se inclina á la lucha, y añade, que la conducta del partido durante los cuatro años últimos no ha sido de retraimiento, sino de estrañamiento.

El Sr. Saulate presentó una proposicion encaminada á que se declarara que la reunion era preliminar de otra mas numerosa, á la cual se sometiese en definitiva el acuerdo que se tomara.

La combatieron los Sres. Rios Portilla, marqués de Sardoal y Moret, y la defendieron los Sres. Alvarez Ossorio y Rodriguez Pinilla, retirandola su autor para demostrar que estaba animado del mejor espíritu de concordia, palabras que fueron recibidas con aplauso.

Inmediatamente, el Sr. Martos puso á votacion el punto discutido, á saber, si se acordaba tomar parte en la lucha electoral, y así se acordó nominalmente por 115 votos contra 75.

Muchos de los concurrentes se habian retirado al procederse á la votacion, por lo avanzado de la hora.

Se acordó por unanimidad, á propuesta del señor Martos, que la comision directiva del partido que se nombrara tendria facultades para concertar las alianzas é inteligencias que creyera convenientes con las demás agrupaciones liberales.

Una comision nominadora recibió el encargo de proponer á la reunion los nombres de las personas que debieran formar la mencionada junta directiva, y cumplido este encargo, resultaron propuestos y elegidos por aclamacion los señores siguientes:

Presidente honorario.—D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Presidente efectivo.—D. Cristino Martos.

Vicepresidentes.—D. Eugenio Montero Rios y D. Laureano Figuerola.

Vocales.—Sres. Echegaray (D. José), Becerra, Mosquera, Gaset y Artime, Romero Giron, marqués de Sardoal, Llano y Persi, Romero Gil Sanz, Villavicencio, Pereira, Rivera (D. José), Galindez, Alsina, Merelo (D. José), Saulate, Alvarez Ossorio (don Anibal), Solís, Fernandez de las Cuevas (D. Ruperto), Morales Diaz, Moncasi, Calvo Asencio, Rios Portilla y los generales Sres. Izquierdo, Merelo y Gándara.

Y terminó la reunion á las nueve y media de la noche.

(«Provincias.»)

## Gacetilla.

**Anoche dió su primera funcion en nuestro coliseo el notable artista italiano don Enrique Frizzo el que se presentó ante el público, que no fué escaso, con una sencillez que cautiva desde el primer instante y su fisonomía está adornada constantemente con una sonrisa, que es del mayor efecto dados los trabajos á que se dedica.**

Todas las suertes que ejecutó fueron calurosamente aplaudidas, arrancando mayores aplausos la prueba de memoria extraordinaria. Se escribieron sobre targetas cincuenta palabras y dichas una sola vez por uno de los espectadores, acompañando un número cada palabra las repitió en seguida el señor Frizzo, solicitando despues del público, á quien distribuyó los escritos, que le preguntasen alternativamente nombres ó números y él diria su número ó nombre correspondiente, dándole un exacto y admirable resultado.

Lo que no dejó tampoco de llamar la atencion fué la mesa aérea en la que tomaron parte tres espectadores que sentados al rededor de un velador que examinaron primero y puestas sobre él las manos formando cadena á efectos del magnetismo, no solo lograron hacer girar el velador con rapidez suma, sino alzarlo del suelo y recorrer con él el escenario, como si éste estuviera adherido á sus dedos. En una palabra el señor Enrique Frizzo consiguió cautivar la atencion de los espectadores con sus variadas suertes y escamoteos, pudiendo nosotros asegurar, que apesar de haber entrado el público receloso en nuestro teatro, salió sumamente sorprendido y satisfecho, pues no dejaba de tributar al señor Frizzo muestras de aprobacion en cada suerte que ejecutaba, como tambien de la amabilidad y galantería que durante toda la funcion tuvo con el público admirador.

Mañana dá su segunda funcion cuyo programa insertamos en el lugar correspondiente y esperamos que será mucha mayor la concurrencia que honrará al notable prestidigitador señor Frizzo.

\*\*\*

**Estos dias están recibiendo su licencia limitada los soldados procedentes del reemplazo de**

1877 los cuales marchan contentísimos á sus casas á donde llevan la alegría.

\*\*\*

**El vapor-correo «Mahonés» no ha podido verificar su salida en la tarde de hoy á causa de la gruesa mar de O. y O. S. O. que reina. Si el tiempo lo permite saldrá mañana á las cuatro de la tarde.**

\*\*\*

**Por el ministerio de Estado se anuncia en la Gaceta de Madrid del 16 de marzo el fallecimiento en el departamento de la Gironda de doña Catalina Lucena y Pomar de 56 años de edad natural de esta ciudad, la cual ha dejado algunos efectos que están depositados en el consulado de Burdeos á disposicion de los herederos.**

## Alcaldía de Mahon.

### AMILLARAMIENTOS.

En el Boletin Oficial núm. 1890, correspondiente al dia 27 de Marzo último, aparece la circular siguiente:

«Núm. 1222.—Comision especial de estadística de la riqueza territorial y sus agregadas.—La Direccion general de Contribuciones con fecha 14 del mes actual me dice lo que sigue:—«Se han hecho á esta Direccion varias consultas sobre el modo de estender las cédulas y por qué personas, cuando las fincas rústicas pertenecen á distintos propietarios, y en las que unos tienen el dominio del suelo y otros el del arbolado, viñedo ú otra clase de aprovechamiento, cuando las urbanas pertenecen tambien por partes iguales ó distintas á diferentes dueños, y por último cuando las de ambas clases ó cualquiera de ellas se han adjudicado á la Hacienda en pago de Contribuciones.

Los dos primeros casos no son los de que tratan el 3.º y 5.º del art. 24 del Reglamento de amillaramientos, porque las palabras *pro indiviso* de aquel se refieren á las fincas en que todavía no haya division ó adjudicacion definitiva á ellas, y las de *mancomunidad* de éste se refieren á las personas que juntamente tengan participacion ó disfruten de un mismo aprovechamiento; y el tercer caso de los consultados, si bien no resuelto de una manera explícita por el Reglamento en la forma consultada, debe considerarse implícitamente comprendido en el 2.º caso del citado art. 24.

En su virtud, esta Direccion general por resolucion á dichas consultas y con aplicacion á todos los demás casos análogos que pudieran ocurrir ha acordado:

1.º Que cuando en una misma finca rústica sea distinto el dueño del terreno y el del arbolado ú otra clase de aprovechamiento, se estienda una cédula por cada uno de los propietarios, espresándose por medio de nota ú observacion la clase de propiedad que á cada cual corresponde.

2.º Que respecto de las fincas urbanas se estienda tambien una relacion por cada propietario con relacion á la finca de que se trate y por la parte de ella que á cada uno corresponda, espresándose en la observacion que parte es ésta, si mitad, tercera, cuarta, etc., ó bien si es uno, dos ó mas pisos, habitaciones ó dependencias de las en que la finca esté dividida.

3.º Que estas aclaraciones se refieran solo á las fincas como urbanas, cuya decision y adjudicacion esté consumada, pero nó á las que se hallen *pro indiviso*, ni á las en que su disfrute se haga mancomunadamente por varias personas, en cuyos casos la estension de las cédulas se hará como previenen los casos 2.º y 5.º del art. 24 del Reglamento.

4.º Que respecto de las fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones ú otros conceptos, deben darse las declaraciones por sus anteriores propietarios cuando por cualquier circunstancia no se haya realizado el acta de toma de posesion por la Hacienda ó mientras los dueños de las fincas estén dentro del plazo y situacion legal de poder optar al beneficio del retracto.

Independientemente de las consultas que producen las anteriores resoluciones, ha llegado á noticia de esta Direccion general que algunos propietarios que no han recibido las cédulas de amillaramiento en su respectivo domicilio, dudan el medio de que se han de valer para adquirirlas y poderlas estender.

Estos casos, que por cierto deben ser muy excepcionales, están previstos y resueltos por el art. 31 del Reglamento de amillaramientos, segun el cual aquellos deben reclamar las cédulas á la Junta municipal ó comision de evaluacion, por cuyas corporaciones les serán facilitadas.

Sírvase V. S. procurar que esta resolucion se publique en el Boletin oficial de esa provincia y por los demás medios acostumbrados para conocimiento del público.»

»En su consecuencia, espero de los Sres. Alcaldes, que tan luego como se halle en su poder la presente circular, se sirvan darle la debida publicidad, anunciándola en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de las personas obligadas á estender cédulas de las fincas que pertenecen á distintos propietarios, y los que no las hayan recibido en sus domicilios, las reclamarán á la Junta municipal.—Palma 24 de Marzo de 1879.—El jefe de estadística, Fermín Gonzalez Salazar.»

Lo que he dispuesto se publique en cumplimiento de lo que se dispone en la circular preinserta. Mahon 2 Abril de 1879.—El Alcalde, P. I. José Vidal.

### PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 31.—5'15 t.

**El Consejo de ministros se ha ocupado de elecciones y de varios nombramientos.**

**Se ha agravado bastante la infanta Cristina.**

**Las potencias se han puesto de acuerdo respecto á la ocupacion de Rumelia.**

**En la Bulgaria los insurrectos armados ascienden á 70.000.**

Interior, 14'22.

Exterior, 15'00.

Bonos, 88'25.

Madrid 1.—4'40 t.

**Las oposiciones establecerán inteligencias electorales.**

**Temporales en el Cantábrico.**

**Inglaterra y Afghanistan han resuelto continuar la guerra.**

**Cada potencia mandará á Rumelia 2500 hombres.**

Interior, 14'27.

Exterior, 15'00.

Bonos, 88'20.

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

S. Francisco de Paula fund.

### CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen en su propia iglesia.

### Santo de mañana

San Benito Negro conf.

## Movimiento del Puerto.

### Comandancia de Marino.

Despachados el 2.

Para Palma con efs. y la corresp. vapor-correo Mahóns Cap. D. Miguel Tuduri con 15 trips.

## ANUNCIOS.

### Ayuntamiento de Mahon.

#### ELECCIONES.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 62 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, ha designado este Ayuntamiento el edificio de las Casas Consistoriales para verificar la eleccion de un Diputado á Cortes, que deberá celebrarse el dia 20 de Abril inmediato, conforme al Real Decreto de 10 del corriente.

A este efecto se convoca á los electores para que concurran á emitir sus votos en el dia y punto referidos, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, quedando desde hoy espuestas al público las listas vigentes. Mahon 29 Marzo de 1879.— P. I.—José Vidal.

El domingo 6 de Abril se subastará en el despacho del notario D. Nicolás Orfila á las 11 de la mañana mediante proposiciones en pliego cerrado la estancia «Sa Cova» del término de esta ciudad.

La adjudicacion se hará á favor del proponente que ofrezca mayor cantidad sobre la de 20.000 pesetas tipo de la subasta. Si hubiere dos proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal entre los que las hubieren suscrito.

### JARABE Y PASTA

de SAVIA de PINO MARITIMO

de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos.




Las personas débiles del pecho, las que tienen Tos, Constipado, Hipo, Catarrros, Bronquitis, Ronqueras, Estenosis de la voz y Asma, pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el Jarabe y en la Pasta de savia de pino marítimo de Lagasse.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

### MUEBLES PARA VENDER.

Por ausentarse su dueño los hay en muy buen estado calle del Carmen núm. 84.

### ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

de GRIMAULT y C<sup>ia</sup>

— FARMACÉUTICOS EN PARIS —

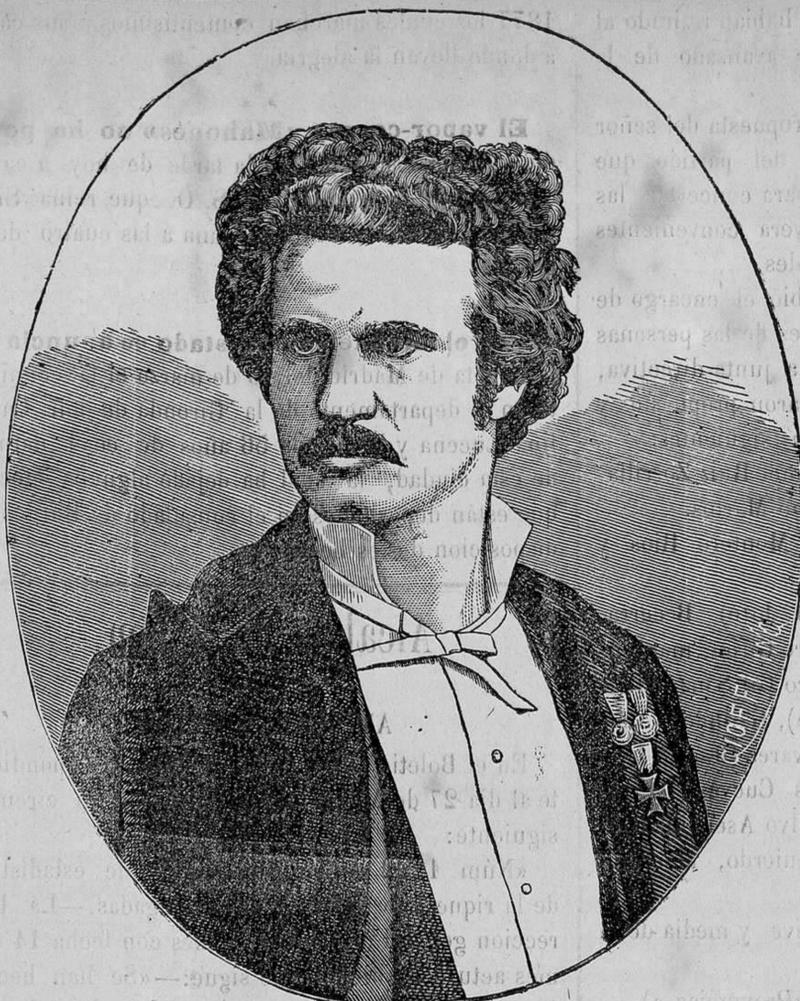
La Pepsina posee la propiedad de reemplazar en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestion de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura ó evita:

Las malas digestiones,  
Las náuseas, eructos de gas,  
Las gastritis,  
Los calambres de estómago,

Las gastralgias,  
Las hinchazones del estómago,  
La jaqueca,  
Las enfermedades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras encintas, fortifica á los ancianos y á los convalecientes, facilitando sus digestiones y nutriciones.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.



## TEATRO.

Para mañana jueves 3 de abril de 1879 á las 8

SEGUNDA EXTRAORDINARIA FUNCION

DEL ARTISTA ITALIANO M. HENRY

## FRIZZO.

Caballero de muchos hábitos, Miembro de la Academia Polyglota de Francia, del Instituto Europeo de Smirna, de la Escuela Danteasca de Italia, colaborador artistico-literario en muchos periódicos italianos, ect.

### TODAS NOVEDADES.

POR PRIMERA VEZ EN ESTA CIUDAD EL MARAVILLOSO

## CANASTILLO INDIANO

Ó HERIDA, MUERTE, DESAPARICION Y EXTRAÑA RESURRECCION DE UN NIÑO.

FANTASÍA MÁGICA DE GRANDE EFECTO, REPETIDA POR 100 VECES EN EGIPTIAN HALLÉ Á LONDRES.

POR PRIMERA VEZ EN ESTA

## MISTERIOS AMERICANOS.

Suertes de espiritismo por el habil *medium* americano Mr. Gall.

1.º Liberaciones espiritistas.—2.º La Orquesta diabólica.—3.º El vuelo del frac.

El Programa de esta funcion es casi todo diferente del de la primera.

#### PRIMERA PARTE.

- 1 La carta general.
- 2 Ciencia de la ciencia.
- 3 Las bolas del billar.
- 4 Un pensamiento á Colon.
- 5 Un almuerzo en confianza.

#### SEGUNDA PARTE.

- 1 El cráneo de Hume.

- 2 Los duros en el aire.
- 3 Misterios americanos.

#### TERCERA PARTE.

- 1 La pesca y el revés.
- 2 Tres viajeras incógnitas.
- 3 Creacion de mariposas.
- 4 El bazar en liquidacion.
- 5 El Canastillo indiano.

Habilidad individual.—Ningun aparato.

PRECIOS.—Palcos platea 22 rs. vn.—Id. 1.ª fila 32 —Id. 2.ª fila 16.—Id. 3.ª fila 10.—Butacas 3.—Entrada general 2 reales vellon.

Mahon.—Imprenta de Parpal.—Bastion 39.—1879.

Se vende un bonito caballo de edad

de 4 años con buenas cualidades para tiro y una galera nueva de 6 asientos. Darán razon en esta imprenta.

## Pérdida.

La persona que hubiere encontrado un pañuelo de seda negro y lo presente en esta imprenta le darán las gracias.

## Para vender.

Lo está la casa núm. 23 de la calle de Buenaire. para su ajuste dirigirse en la calle San Fernando núm. 29.

En la calle del Angel número 12

darán razon de unos armarios para vender propios para tienda.

## PIANO.

Hay uno para alquilar. Calle de Adnover n.º 38 in-formarán.